



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 417-2022-GRA/PEMS-GE

VISTO :

El Oficio N° 1755-2022-GRA/PEMS-GDPMSIIE y Oficio N° 500-2022-GRA/PEMS-OPP

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 276-2010-EF, se aprueba Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF hasta por la suma de **US\$ 150,000,000.00**

Que, con fecha 08 de febrero del 2011, se realiza la Primera Operación de Endeudamiento Externo, mediante la suscripción del Contrato de Préstamo (CAF 7705) por **US\$ 150,000,000** entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y con la participación del Gobierno Regional de Arequipa en calidad de Organismo Ejecutor.

Que, con Decreto Supremo N° 343-2016-EF, se aprueba Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento - CAF, hasta por la suma de **US\$ 80,804,249.00**

Que, con fecha 30 diciembre del 2016, se realiza la Segunda Operación de Endeudamiento Externo, mediante la suscripción del Contrato de Préstamo (CFA 9691) por **US\$ 80,804,249.96** entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas y con la participación del Gobierno Regional de Arequipa en calidad de Organismo Ejecutor.

Que, con Oficio N° 019-2022-GRA/ORPPOT-OPT, de fecha 17 de enero del 2022, la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial del GRA, remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°523-2021-GRA/GR, donde se asigna un PIA total de S/ 172,998,936 al Proyecto Majes Sigvas II Etapa con CUI 2088142

Que, mediante Oficio N° 0681-2022-EF/52.07 de fecha 26 de agosto del 2022, la Dirección General del Tesoro Público, manifiesta que el Gobierno Regional de Arequipa mantiene desde agosto del año 2019 hasta agosto del año 2022 un total de 13 cuotas por reembolsar al MEF por un monto que asciende a **US\$ 23,652,038.55** monto que deberá ser depositado en la Cuenta Principal en dólares N° 06-000-024692 del Tesoro Público en el Banco de la Nación.

Que, mediante el Informe N° 007-2022-GRA/PEMS-OPP-TAO de fecha 13 de setiembre del 2022, la oficina de Planificación y Presupuesto hace la precisión que dicha liquidación de las cuotas por reembolsar al MEF por el monto ascendente a **US\$ 23,652,038.55** deben ser requeridas por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa y corroborada por el área de Tesorería de la Oficina de Administración del PEMS -AUTODEMA.

Que, mediante Informe N° 431-2022-GRA/PEMS-OAUC/T, de fecha 27 de setiembre del 2022, la oficina de Tesorería comunica que las dos concertaciones de préstamos con la CAF, se encuentran registrados de manera correcta en el módulo de deuda pública, así como los cronogramas de pago del servicio a la deuda, por lo que solicita que el área usuaria gestione los recursos necesarios para asumir el pago por el servicio a la deuda.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, el Convenios de traspaso de recursos suscrito entre en Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Gobierno Regional de Arequipa (GRA), de fechas 19 de abril del 2011 y 31 de marzo del 2017, donde se establece los términos y condiciones bajo los cuales el MEF efectúa el traspaso al GRA de los recursos provenientes de "el Crédito" con la CAF, así como las condiciones en que el GRA proporcionara al MEF a través del Fideicomiso los recursos para el pago del Servicio de amortización, intereses comisiones y demás gastos. Asimismo, la cláusula sexta, numeral 6.3 el GRA tiene como obligación "Realizar las acciones que sean necesarias con la finalidad que los recursos requeridos por el MEF para la atención del Servicio a la Deuda derivado del Crédito"



Que, la Adenda al Contrato del Fideicomiso suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, de fecha 09 de agosto del 2012, en virtud al presente contrato el fiduciario abrirá la cuenta operativa, así como las cuentas especiales en el Banco de la Nación, dentro de las cuales se incluye la **Cuenta Especial Reembolso al Gobierno Nacional**, donde entre otros se transferirá recursos económicos por:

- Ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Arequipa por concepto de canon, sobrecanon, regalfas, participaciones y otros Recursos Determinados.
- Otros recursos que aporte el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el TUO del Contrato de Concesión modificado mediante la Adenda N° 13, numeral 1.11 establece que AUTODEMA es el Órgano ejecutor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2021-GRA/GR, de fecha 21 de diciembre del 2021 y sus anexos, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022, donde el GRA asigna un (PIA) total de **S/ 172,998,936** al Proyecto Majes Sigwas II Etapa, desagregado en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), Recursos Determinado (RD) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC).

Que, mediante ACUERDO REGIONAL N° 044-2022-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 15 de julio del 2022, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el PIA 2022 de la unidad Ejecutora Proyecto Majes Sigwas II Etapa por el monto de S/ 43,813,420.88 autorizando al Órgano Ejecutivo Regional las afectaciones presupuestales y financieras necesarias a fin de incorporar mayores recursos en el Presupuesto Institucional modificado 2022.

Cuadro N° 01
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2022
PROYECTO MAJES SIGUAS

Fte. Fto.	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Compromiso Anual	Devengado	Saldos por ejecutar
Recursos Ordinarios	1,906,014	5,183,364	4,858,536.66	4,482,451.31	4,083,415.60	324,827.34
Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito	147,739,571	191,627,541	160,630,750.88	160,630,750.88	160,630,750.88	30,996,790.12
Recursos Determinados	23,353,351	23,353,351	9,087,225.01	8,233,529.20	6,711,290.99	14,266,125.99
Total	172,998,936	220,164,256	174,346,731.39	173,346,731.39	171,425,457.47	45,587,743.45



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, al respecto, en el cuadro N° 1 se detalla la ejecución del gasto por fuente de financiamiento donde se tiene Recursos Ordinarios con los cuales se asume el pago de servicio de vigilancia, compromisos ambientales (instalación de pastos y manejo ganadero), obligaciones contractuales, asesorías y consultorías en aspectos técnicos económicos y legales derivados de los contratos suscritos por el Proyecto.

Que, se tiene ROOC, dentro de los cuales se realizó el pago del 5to desembolso de Cofinanciamiento al Concesionario teniendo un saldo remanente que no se llegará a ejecutar, los mismos que se justifica en el informe del 6to desembolso presentado por el Supervisor Especializado, el cual indica que no corresponde pago alguno por el mencionado concepto.

Que, se tiene recursos financieros en la fuente Recursos Determinados por un saldo total de **S/ 14,266,125.99** de los cuales se puede disponer **S/ 13,936,989.00 (trece millones novecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 00/100)**, para el pago de obligaciones por el reembolso al MEF por el concepto del Servicio a la Deuda.

Que, según información recopilada se tiene que el monto reembolsado a la fecha por concepto de Servicio a la Deuda (amortización, intereses y comisión), asciende a **S/ 73,416,072.22** o su equivalente en **USD 21,972,468.43** dicha información fue extraída del Sistema de Administración Financiera – SIAF (2016 – 2019).

**CUADRO N° 2
PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DEL SERVICIO A LA DEUDA**

N°	Fecha	Expediente SIAF	Fuente Financiamiento	Monto en S/	Monto USD
1	31/05/2016	2474	RO	1,495,674.71	444,744.19
2	31/05/2016	2475	RO	30,899.98	9,188.22
3	26/07/2016	3502	RO	2,883,682.67	858,238.89
4	29/12/2016	7016	RO	5,982,686.92	1,759,613.80
5	21/06/2017	2325	RO	2,334,822.47	711,836.12
6	13/07/2017	2707	RO	2,415.07	731.84
7	18/10/2017	4208	RO	16,083,137.94	4,918,390.81
8	30/11/2017	4908	RO	211,941.87	64,814.03
9	27/12/2017	5501	ROOCi	1,685,191.39	515,349.05
10	11/06/2019	1771	RO	13,443,854.48	4,013,090.89
11	28/11/2019	4645	RO	16,000,000.00	4,705,882.35
12	27/12/2019	5384	RO	13,261,764.72	3,970,588.24
Total				73,416,072.22	21,972,468.43

Que, como se puede apreciar en el cuadro N° 2 se realizaron pagos por el Reembolso al MEF, a partir del año 2016 hasta el año 2019, con cargo a la asignación de recursos propios de la entidad, en su mayoría en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a partir del año 2020 a la fecha no se realizaron reembolsos al MEF, debido a falta de asignación de recursos.

Que, el convenio de Traspaso de Recursos celebrado el 19 de abril del 2011 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Arequipa, establece en la cláusula Primera, numeral 1.4 el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 276-2010-EF establece que el Servicio de Amortización, Intereses, Comisiones y demás gastos que ocasione " EL CREDITO", será atendido por el MEF, con cargo a los recursos que el GRA transfiera para tal fin, en los términos y condiciones que se establezcan en el Convenio de Traspaso de Recursos.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, asimismo, la cláusula tercera numeral 3.4 establece que “en caso que los recursos de “el Fideicomiso” no fueran suficientes para atender el servicio a la deuda derivado de “el Crédito”, el MEF atenderá dicho servicio de deuda con sus propios recursos, con cargo a que el GRA reembolse estos fondos al MEF, a través de “el Fideicomiso” ... lo que concuerda con lo señalado en el punto IV.



Que, para efectuar los trámites para el reembolso al MEF por concepto del Servicio a la Deuda, deberán ser realizados mediante los procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Gasto Público, es así que deben ser registrados a través del Sistema de Administración Financiera SIAF_SP; con cargo al presupuesto disponible de la entidad, afecto a la cadena funcional programática del PEMS – AUTODEMA y las fases del gasto correspondiente; para lo cual se requiere la siguiente documentación:

- Resolución de Gerencia Ejecutiva que Autoriza la Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso del Proyecto.
- Certificación Presupuestaria para Transferencia De Recursos
- Solicitud a Oficina de Administración de
- Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso.
- Carta Orden de Transferencia de Fondos al Fideicomiso elaborada por el área de Tesorería.



Que, de acuerdo, a lo indicado en lo numerales precedentes, corresponde que el PEMS-AUTODEMA como unidad Ejecutora de Inversiones, asuma el pago del reembolso al MEF por el concepto del Servicio a la Deuda, con cargo a los recursos financieros disponibles de la Entidad.

Que, en virtud a las consideraciones indicadas en los Convenios de traspaso de recursos suscrito entre en Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Gobierno Regional de Arequipa (GRA), establecen, entre otros, las condiciones en que el GRA proporcionara al MEF a través del Fideicomiso los recursos para el pago del Servicio de amortización, intereses comisiones y demás gastos.



Que; se tiene recursos financieros en la fuente Recursos Determinados por un monto remanente de **S/ 13,936,989.00 (trece millones novecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 00/100)**, los cuales se destinarán para amortiguar el pago de obligaciones por el reembolso al MEF por el concepto del Servicio a la Deuda.



Con la visación del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes-Siguan II Etapa, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la Transferencia de Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto total de **S/ 13,936,989.00 al FIDEICOMISO** del Proyecto, con el objeto de amortizar el reembolso al MEF por el concepto del Servicio a la Deuda.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

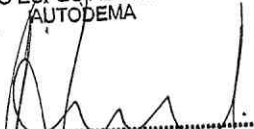


Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 5284303
Exp: 3356928